



Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Licencia de Primera Ocupación/Utilización [1]	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente EJMPL/2008	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación postal
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que, con fecha , le fue concedida licencia n.º para realizar obras en situado en de esta población y con referencia catastral , que consistían en , de acuerdo con el proyecto técnico[\[2\]](#) redactado por el Arquitecto y bajo la dirección técnica de , con un presupuesto total de euros.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Calle Carretera de Burgos n.º 10, Basconcillos del Tozo. 09126 Burgos. Tfno. 947156237.
Fax: 947156237



Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

SEGUNDO. Con fecha , se terminaron las citadas obras.

TERCERO. Acompaña junto a la solicitud de licencia de primera ocupación o utilización los siguientes documentos:

- Proyecto técnico suscrito por facultativo competente *[En los supuestos y con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial]*.

- Copia de la licencia de obras concedida.

- Certificado acreditativo del final de obras suscrito por técnico competente (visado, en su caso [\[3\]](#), por el Colegio correspondiente).

- Declaración del mismo técnico que en el caso anterior, sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Informe de ensayo [\[4\]](#), realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que justifique los siguientes extremos:

a) Que se cumple, in situ, con los aislamientos acústicos exigidos en el artículo 14.2 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

b) Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros, in situ, superiores a los valores límite establecidos.

[- Solicitud de alta del inmueble en el Catastro].

- Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondientes (artículo 26 y 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) *[en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza]*.

[De conformidad con el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa, y siempre en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, podrá devengarse:

1. Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo



Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

3. Y cuando se prevea el régimen de autoliquidación.

Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia].

- Otros: _____.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que, de conformidad con los artículos 287 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en concordancia con los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se me conceda la correspondiente licencia de primera ocupación o utilización, y declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Basconcillos del Tozo, a

El solicitante [5],

Fdo.:

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo



Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Alcalde-Presidente DEL AYUNTAMIENTO DE Basconcillos del Tozo

[1] El Ayuntamiento, puede regular modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística para simplificar la tramitación del procedimiento y facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida, en los términos del artículo 295 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

[2] Téngase en cuenta que, a la vista del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, si este proyecto técnico se refiere a uno de los trabajos profesionales relacionados en el citado precepto, será necesario que el mismo tenga el visado colegial correspondiente.

[3] El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, señala en su artículo 2 que ha de obtener visado colegial obligatorio el **certificado de final de obra de edificación**, entendiéndose por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En concreto, en estos casos de edificaciones la obligación de visado alcanzará a las obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 la Ley 38/1999, a saber:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y que se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

[4] En virtud del artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

[5] De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

– Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Calle Carretera de Burgos n.º 10, Basconcillos del Tozo. 09126 Burgos. Tfno. 947156237.
Fax: 947156237



Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

de este Ayuntamiento.

– Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

– Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Calle Carretera de Burgos n.º 10, Basconcillos del Tozo. 09126 Burgos. Tfno. 947156237.
Fax: 947156237